



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES**

ACUERDO NÚMERO 003 DE 2012

(26 JUN. 2012)

Por el cual se establece el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES, COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 10 numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en sesión realizada el 25 de junio de 2012, según consta en el Acta No.38, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (1º) de enero de 2012 en tres punto setenta y tres por ciento (3.73 %), correspondiente al Índice de Precios al Consumidor – IPC para el año 2011 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la remuneración básica mensual de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos que se encontraban vinculados a la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones al 23 de mayo de 2012 y su relación laboral se sujetará a lo establecido en los contratos individuales de trabajo.

ARTÍCULO 2°. ESCALA SALARIAL. La remuneración básica mensual para los cargos de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, vinculados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2012, será la establecida en

Continuación del Acuerdo "Por el cual se establece el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones."

la escala salarial de que trata el artículo 9º del Acuerdo 16 del 30 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2012



RAFAEL PARDO RUEDA
Presidente

RF



DIEGO F. MANRIQUE NIETO
Secretario Técnico